

OTORGUESE CALIFICACIÓN DEFINITIVA A PROYECTO ASIGNADO BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10 (V. Y U.) DEL 2015 DENOMINADO LAURA ROSA MOLINA GALLARDO, CODIGO EXPEDIENTE N°37931, DE LA COMUNA DE PETORCA DESARROLLADO POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL DIMARA LTDA., REGIÓN DE VALPARAISO.

Valparaíso, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4256

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
2. El Decreto Supremo N°10, (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
3. La Resolución Exenta N°3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico, del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
4. La Resolución Exenta N°3130 de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
5. La Resolución Exenta N°3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016 que establece procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
6. La Resolución Exenta N°3771 de fecha 20 de junio de 2016 que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y fiscalización técnica de Obra (FTO) de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país, Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
7. El Oficio N°859 de fecha 10 de noviembre de 2016 que establece directrices para la exención de IVA en viviendas financiadas con recursos MINVU;
8. La Circular N°184 de fecha 6 de marzo de 2018 que reitera directrices respecto del proceso de revisión y aprobación de proyectos del Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
9. La Resolución Exenta N°395 (V. y U.) de fecha **21.03.2025**, mediante la cual se realiza llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N°10, (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
10. La Resolución Exenta N°1800 (V. y U.) de fecha **26.11.2025** que, modifica la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N°10, (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
11. La Resolución Exenta N°1947 (V. y U.) de fecha **22.12.2025** que, modifica la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N°10, (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
12. La Resolución Exenta N°584 (V. y U.) de fecha **08.04.2026** que, modifica la Resolución Exenta N°395, (V.

- y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N°10, (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba cuarta nómina de postulantes seleccionados;
13. El Decreto Ley N°1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
  14. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
  15. La Resolución Exenta N. 3389 de fecha 10 de abril 2026 que, modifica Resolución Exenta N°14531 de fecha 27 de noviembre de 2025, que establece Reglamento y Comisión Técnica Evaluadora de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
  16. La Resolución N°8 de 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N°36 de 23.12.2024, de la misma institución, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
  17. Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo dispuesto en su artículo 16°, el cual establece que el “Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden

#### **CONSIDERANDO:**

1. El Oficio N°**9361** de fecha **01.12.2025**, emitido por la Oficina Local SERVIU La Ligua a la representante legal de la Entidad de Gestión Rural DIMARA Ltda., que da cuenta de las evaluaciones de las Respuestas de Observaciones de los módulos AT, Legales, Sociales y Técnicos de los 02 proyectos ingresados en el cuarto cierre llamado 2025, D. S. N°10 (V. y U.); quedando los 02 proyectos presentados como APROBADOS.
2. El Acta de evaluación del proyecto de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha **13 de abril de 2026**, mediante la cual se aprueba el proyecto denominado: ‘**LAURA ROSA MOLINA GALLARDO**’, Código N°**37931**, para N° Familias 01, perteneciente a la Comuna de **Petorca**; desarrollado por la Entidad Gestión Rural **DIMARA Ltda**
3. El anexo único del proyecto aprobado y mencionado en el considerando número 2.
4. Los montos ratificatorios de asistencia técnica del proyecto aprobado y mencionado en el considerando número 2.
5. Los antecedentes del permiso de edificación proyecto **LAURA ROSA MOLINA GALLARDO** N°039/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Petorca.
6. El haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que los proyectos han sido aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación del proyecto citada en el considerando precedente.
7. Lo indicado en el artículo 53 “de la evaluación de los proyectos”, relativo al proceso de aprobación, observación y/o rechazo de los proyectos presentados al SERVIU Región de Valparaíso, del D.S. N°10 (V. y U.) 2015.
8. La facultad de rebajar los montos de subsidios identificados en el proceso de selección, susceptibles de ser aplicados en la medida que éstos sean aprobados a partir de la evaluación del proyecto y sus respectivos presupuestos definitivos, dicto la siguiente resolución

## RESOLUCIÓN:

- 1º. Otórguese calificación definitiva a proyecto denominado: **‘LAURA ROSA MOLINA GALLARDO’**, Código N°**37931**, para 1 Familia, perteneciente a la Comuna de **Petorca**; desarrollado por la Entidad Gestión Rural **DIMARA Ltda**; conforme lo indica artículo 53 del D.S. N°10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 2º. Determinéense los montos definitivos, que se indican a continuación, los que están conformados por; subsidios bases, subsidios complementarios y ahorros, según el siguiente detalle.

N°	Nombre Beneficiaria/o	Cédula Identidad	D. V	Monto (UF) Subsidio Base + Factor Incremento	Monto (UF) Subsidios Complementarios	Ahorro Eximido (UF)	Ahorro (UF)	Sub Total Subsidios (UF)	Total (UF)
01	LAURA ROSA MOLINA GALLARDO	9.215.701	6	1.032,00	340,00	10,00		1.382.00	1.382,00
<b>Totales</b>									

- 3º. Los montos definidos en el resolvo anterior se desglosan de acuerdo a nominas que se adjuntan como anexo único y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 4º. Apruébese el desglose correspondiente a los montos de Asistencia Técnica, por el total de los integrantes de los siguientes Proyectos que a continuación se detalla:

N°	Nombre Beneficiaria/o	Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	Elaboración y Presentación de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	Plan de Acompañamiento Técnico Social	Regularización	Totales (UF)
01	LAURA ROSA MOLINA GALLARDO	12,500	76,500	12,500	6,250	0	107,750
<b>Totales</b>							

- 5º. Apruébese el monto de **31,25 U.F.** correspondiente a fiscalización técnica de Obras, por el total de los integrantes del Proyecto: **‘LAURA ROSA MOLINA GALLARDO’**.
- 6º. Apruébese el monto de **2,00 U.F** correspondiente a Conservador de Bienes Raíces, por el total de los integrantes del Proyecto: **‘LAURA ROSA MOLINA GALLARDO’**.
- 7º. Procédase la emisión del o los certificados de subsidio Habitacional, los que tendrán una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de la tramitación total de la presente resolución.
- 8º. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N°**584** (V. y U.) de fecha **08.04.2026** que, modifica la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D. S. N°10, (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba cuarta nómina de postulantes seleccionados.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

RCC/AIO/FDW/VSC/GVP/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL LA LIGUA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO